



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio Oficio DGRM/SGC/DADE-1392-2024
Asunto: *Notificación de Adjudicación.*

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2024.

Mtro. David Guerrero Rubio

Director de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat
Apoderado Legal Financiera para el Bienestar FINABIEN
P r e s e n t e

En relación con el servicio de arrendamiento de la estación terrena para para subir la señal de televisión al segmento satelital reservado al Estado en el satélite EUTELSAT 117 WA, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de enero de 2025, se hace de su conocimiento que con fundamento en los artículos 137 y 139 del Acuerdo General de Administración VII/2024, se notifica la adjudicación de los servicios en comento a su representada, en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Cantidad	Precio unitario mensual	Subtotal Anual
Única	Servicio de arrendamiento de la estación terrena para subir la señal de televisión satelital para el ejercicio 2025.	12 meses	130,000.00	1'560,000.00
	Estación Terrena receptora	12 meses	6,000.00	72,000.00
	Renta de Estación Terrena receptora	12 meses	2,500.00	30,000.00
			IEPS 3%	49,860.00
			IVA 16%	273,897.60
			TOTAL	1'985,757.60

Importe mensual: \$138,500.00 (Ciento treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos IEPS e IVA

Importe anual: \$1'662,000.00 (un millón seiscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) antes de IEPS e IVA.

Vigencia: 12 meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Forma de pago: Será a mensualidad vencida durante 12 meses, previa verificación y validación por parte de la DGJTV, de que los servicios se recibieron conforme a lo solicitado, todos los pagos se efectuaran a los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la presentación



del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones.

Con fundamento en el artículo 29, fracción III del AGA VII/2024, los recursos para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal para dicho año, sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Respecto de la garantía de cumplimiento que señala el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exenta su presentación a Financiera para el Bienestar por tratarse de una institución pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del mismo ordenamiento, sin que eso libere de la obligación de responder por incumplimiento de contrato, de la devolución del pago por daños y perjuicios que pudiesen ocasionar con motivo del contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Maestro Mario René Chávez Álvarez	Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones	
Revisó	Maestra Sandra Paola Pérez Aguilar	Subdirectora de Contrataciones Menores	
Elaboró	María Dolores Romero Baca	Técnica Operativa	

Respuesta al Turno: 7535-2024

C.c.p.- Lic. Ernesto Velázquez Briseño.- Director General de Justicia TV Canal del Poder Judicial.- Para su conocimiento